



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 26 de julio de 2022.

VISTOS; el Proveído Jefatural del 22.07.202 a Hrs. 16:17pm, emitido por esta Jefatura Zonal; el Informe N° 222-2022-SUNARP/ZRV/UA, del 22.07.2022 emitido por la Jefa de la Unidad de Administración; el Informe N° 426-2022-SUNARP/ZRNV/UA-PER, de 22.07.2022, emitido por la Especialista (e) en Personal; el Memorándum N° 399-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 25.07.2022 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 26.07.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído Jefatural de fecha 22.07.2022 a Hrs. 16:17pm, señala que, debido a las vacaciones de la jefa de la Unidad de Administración, CPC. Lariza Naigh Salinas Benites, dispuso a la Unidad de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración.

Que, mediante el Informe N° 222-2022-SUNARP/ZRV/UA, de fecha 22.07.2022, la jefa de la Unidad de Administración, comunica que hará uso de su goce físico vacacional, por lo que se hace necesario encargar las funciones de jefe de la Unidad de Administración; para lo cual propone a los siguientes servidores públicos para dicha encargatura, con retención de sus funciones: CPC Miryam Olguita Inga Durango, del 27/07/2022 al 31/07/2022 y al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 01/08/2022 al 02/08/2022. Asimismo, informa que, los trabajadores propuestos no registran sanciones de tres años a la fecha y cuenta con los requisitos para la plaza referida, para lo cual acompaña el Informe N° 426-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 22.07.2022, el cual hace suyo en todos sus extremos. Asimismo, precisa que, mediante Resolución N° 00149-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 12/07/2022, se le encargó a la trabajadora CAS Raquel Yanina Quiroz Huamani, las funciones de Especialista en Personal del 18/07/2022 al 01/08/2022, debiendo quedar sin efecto el día 01/08/2022, toda vez que; mediante Memorándum N° 00513-2022-SUNARP/ZRV/UA de fecha 21/07/2022, se le suspende el goce físico de vacaciones por el día 01/08/2022 al servidor público Juan Manuel Aliaga Polo.

Que, mediante el Informe N° 426-2022-SUNARP/ZRNV/UA-PER, de fecha 22/07/2022, la Especialista en Personal (e), informó que los trabajadores propuestos si cumplen con los requisitos para que se le encargue las funciones de jefe de la Unidad de Administración, y no registran sanciones de tres años a la fecha.

Mediante el Memorándum N° 399-2022-SUNARP/ZRV/UPPM de fecha 25.07.2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la certificación de disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de fecha 26.07.2022, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que por necesidad de servicio es procedente disponer el encargo de funciones de jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, con retención de sus funciones, a la CPC Miryam Olguita Inga Durango, del 27/07/2022 al 31/07/2022 y al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 01/08/2022 al 02/08/2022. Asimismo, a mérito del Memorándum N° 00513-2022-SUNARP/ZRV/UA de fecha 21/07/2022, corresponde dejar sin efecto, la encargatura de funciones de Especialista en Personal a la trabajadora CAS Raquel Yanina Quiroz Huamani, por el día 01.08.2022, dispuesta mediante Resolución No 00149-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 12/07/2022.

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se establece que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:

- a) Antigüedad laboral,*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas,*
- c) Méritos académicos”;*

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) Cuando éste retome sus funciones.*
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹;*

Que, el artículo 73° del RIT, señala que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;

Que, en el caso sub análisis, la jefa de la Unidad de Administración, CPC. Lariza Salinas Benites, hará uso de su goce físico vacacional, por lo que se ha configurado uno de los supuestos previstos en el segundo párrafo del artículo 71° del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), que determinan la procedencia de la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración, a los trabajadores propuestos, ya que cumplen con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registran sanciones de tres años a la fecha, tal como lo señaló la Especialista en Personal (e); teniendo en cuenta además que se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Unidad competente, en atención a los efectos remunerativos del encargo de funciones solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 00513-2022-SUNARP/ZRV/UA del 21.07.2022, se le suspende el goce físico de vacaciones por el día 01/08/2022 al trabajador Juan Manuel Aliaga

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Polo, resulta procedente, dejar sin efecto, la encargatura de funciones de Especialista en Personal a la trabajadora CAS Raquel Yanina Quiroz Huamani, por el día 01.08.2022, dispuesta mediante Resolución No 00149-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 12/07/2022;

Que, siendo así, a fin de no afectar el funcionamiento que presta la Unidad de Administración, por necesidad de servicio corresponde disponer la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, con retención de sus funciones, a la CPC Miryam Olguita Inga Durango, por los días 27/07/2022 al 31/07/2022 y al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 01/08/2022 al 02/08/2022. Asimismo, a mérito del Memorándum N° 00513-2022-SUNARP/ZRV/UA de fecha 21/07/2022, corresponde, previamente, dejar sin efecto la encargatura de funciones de Especialista en Personal a la trabajadora CAS Raquel Yanina Quiroz Huamani, por el día 01.08.2022, dispuesta mediante Resolución No 00149-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 12/07/2022;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la encargatura de funciones de Especialista en Personal a la trabajadora CAS Raquel Yanina Quiroz Huamani, por el día 01.08.2022, dispuesta mediante Resolución No 00149-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 12/07/2022.

Artículo Segundo.- DISPONER, por necesidad de servicio, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Administración, con retención de sus funciones, a la **CPC Miryam Olguita Inga Durango, del 27/07/2022 al 31/07/2022 y al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 01/08/2022 al 02/08/2022.**

Artículo Tercero. - NOTIFICAR esta Resolución a los trabajadores citados en el artículo primero y segundo, a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y al Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
C. GISELL ALVITERES ARATA
Jefa Zonal (e)
Zona Registral N°V – Sede Trujillo**